



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 13

DÍA 30 DE MARZO DE 2011

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las diez horas del día treinta de Marzo de dos mil once, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejales Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejales Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejales Doña María Ángeles García Blasco, el Señor Concejales Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejales Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 23 DE MARZO DE 2011.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el Orden del Día, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 23 de marzo de 2011, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2011.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados laborales solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados durante los meses de enero y febrero de 2011.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de marzo las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Diego Barrasa.....	1,66 h. comisión.....	a compensar.
Lourdes Benavente.....	4,58 h.....	a compensar.



AYUNTAMIENTO DE HARO

Noelia Leiva.....	2 días vacac. no disfr...	81,03 €.
Eduardo Martínez	58 h.	739,50 €.
Eduardo Martínez	21 h. fest.....	334,95 €.
José M ^a . Sabando.....	19 h.....	153,00 €.
José M ^a . Sabando.....	4 h. fest.....	63,80 €.
Ricardo Ijalba.....	11 h.....	116,93 €.
J.F. Murga.....	12 h. fest.....	a compensar.
J.F. Murga.....	7 h.....	a compensar.
Natalio Gabarri.....	6 h.....	a compensar.
J.M. Cortes.....	12 h.....	a compensar.

2).- Dar traslado al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

2.2.- ABONO DE SUSTITUCIONES REALIZADAS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados laborales solicitando el abono de las sustituciones realizadas.

Visto el Acuerdo Regulator de las Condiciones de Empleo de la Función Pública Municipal en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de marzo las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Eduardo Llona.....	128 días suplencia.....	712,96 €.
Mónica Valgañón.....	1 día suplencia.....	21,71 €.
Jesús M ^a Sampedro.....	9 días suplencia.....	30,78 €.

2).- Dar traslado a la intervención municipal, a los interesados y al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.



2.3.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS LABORALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS OCULARES.

Dada cuenta de la instancia presentada por personal del Ayuntamiento de Haro, solicitando ayuda por adquisición de prótesis oculares, adjuntando copia de las facturas.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis oculares:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Luis M. Gutuierrez....	lentillas/él.....	67,75 €.
Inmaculada Mate.....	lentillas/hija.....	67,75 €.
Enrique Martínez.....	gafas/él.....	60,28 €.
Susana García.....	gafas/ella.....	60,28 €.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

2.4.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS MUNICIPALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DENTARIAS.

Dada cuenta de la instancia presentada por funcionarios/empleados del Ayuntamiento de Haro, solicitando ayuda por adquisición de prótesis dentarias,



adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes empleados públicos las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis dentarias:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Silvia Cantera.....	2 empastes/ella.....	23,96 €.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

2.5.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS MUNICIPALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS ORTOPÉDICAS.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados municipales, solicitando ayuda por adquisición de prótesis ortopédicas , adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios y/o empleados municipales las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis :



NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Laura García.....	plantillas ortopéd/hijo....	24,11 euros.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal, a la interesada y al T.G.M. de Gestión de Personal.

2.6.- ABONO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y empleados municipales, así como las presentadas por miembros de la Corporación, solicitando liquidación de gastos de locomoción y dietas realizados por motivos laborales o de representación de su cargo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios y empleados municipales, las cantidades siguientes, en la nómina del mes de marzo de 2011, en concepto de gastos de locomoción y dietas por los siguientes viajes realizados:

-- Abonar en la nómina de Susana Alonso Manzanares la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 9,35 euros en concepto de parking, por el viaje realizado a logroño al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, el día 16/02/2011.

-- Abonar en la nómina de Silvia Cantera Riaño la cantidad de 7,60 euros en concepto de gastos de locomoción, por el viaje realizado a Santo Domingo de la Calzada el día 25/01/2011, al Centro de coordinación.

-- Abonar en la nómina de Elena Gómez González la cantidad de 7,60 euros en concepto de gastos de locomoción, por el viaje realizado a Santo Domingo de la Calzada el día 11/02/2011, al Centro de coordinación.

-- Abonar en la nómina de Noemi Bajo Bretón la cantidad de



16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 3,25 euros en concepto de gasto de autopista, por el viaje realizado a Logroño el día 15/02/2011 , a una reunión de DMR Sistemas.

-- Abonar en la nómina de Enrique Martínez Lacuesta la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 4,35 euros en concepto de gasto de aparcamiento, por el viaje realizado a Logroño el día 7/02/2011 , al Instituto Riojano de la Juventud.

-- Abonar en la nómina de Ana Esther Agriano Carro la cantidad de 32,68 euros en concepto de gastos de locomoción, por los viajes realizados a Logroño los días 11/02/2011 y 25/02/2011, al Servicio Riojano de Empleo .

-- Abonar en la nómina de Cristina Zabala García la cantidad de 17,48 euros en concepto de gastos de locomoción, por los viajes siguientes:

El viaje realizado a Santo Domingo de la Calzada, a la Fundación del Santo el día 03/02/2011.

El viaje realizado a Nájera, a ASPRODEMA el día 17/02/2011.

-- Abonar en la nómina de Isabel Martínez Hernández la cantidad de 49,02 euros en concepto de gastos de locomoción, por los viajes realizados a Logroño:

En fecha 27/01/2011, a Plus Ultra.

En fecha 02/02/2011, a Integrare.

En fecha 25/02/2011, al Centro tecnológico Think Tic.

2).- Abonar en la nómina de febrero a D. José Ignacio Asenjo Cámara la cantidad de 65,36 euros en concepto de gastos de locomoción y 9,05 euros en concepto de gastos de aparcamiento, por los viaje realizados a Logroño:

El día 8/02/2011 a la presentación del carnaval del vino.

El día 24/02/2011 a la Consejería de salud.

El día 28/02/2011 a la Consejería de política local.

El día 4/03/2011 al Palacio de Presidencia.

3).- Dar traslado a la Intervención municipal, a los interesados y al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.



2.7.- SOLICITUD JEFE POLICIA ASISTENCIA A V SEMINARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA -VILLA DE SAN ADRIAN- LOS DIAS 6, 7 Y 8 DE ABRIL DE 2011.

A propuesta del Sr. Alcalde la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, dejar el asunto sobre la mesa

3.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A GIRAR A LA EMPRESA GAS NATURAL RIOJA, S.A, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010.

Vista la declaración de los ingresos brutos obtenidos en el término municipal durante el año 2010 por la empresa Gas Natural Rioja, S.A., procedentes de la facturación por peajes facturados, que ascienden a 1.411.699,26 euros.

Visto el artículo 24.1.c) del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 Junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 24 de marzo de 2011.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la liquidación de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local constituido en el suelo, vuelo y subsuelo de las vías públicas municipales a girar a dicha empresa, por importe de 21.175,49 euros por peajes facturados, resultado de aplicar el 1,5% a los ingresos brutos obtenidos.

2).- Notificar dicha liquidación a la empresa Gas



Natural Rioja, S.A.

3).- Dar cuenta a la Intervención Municipal a los efectos procedentes.

4.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A GIRAR A LA EMPRESA GAS NATURAL SERVICIOS, SDG, S.A., CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010.

Dada cuenta de la declaración de los ingresos brutos obtenidos en el término municipal durante el año 2010 por la empresa Gas Natural Servicios, SDG, S.A., procedentes de la facturación por suministro de gas y electricidad, deducidos los peajes pagados, que ascienden a 1.108.641,77 euros y 48.635,13 euros, respectivamente.

Visto el artículo 24.1.c) del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 24 de marzo de 2011.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar las liquidaciones de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local constituido en el suelo, vuelo y subsuelo de las vías públicas municipales a girar a dicha empresa, por importe de 9.144,07 euros por facturación de gas y 324,91 euros por facturación de electricidad, resultado de aplicar el 1,5% a los ingresos brutos obtenidos, deducidos los peajes pagados, por importe de 609.604,76 euros y 21.660,72 euros, respectivamente.

2).- Notificar dichas liquidaciones a la empresa Gas Natural Servicios, SDG, S.A.

3).- Dar cuenta a la Intervención Municipal a los efectos procedentes.



5.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A GIRAR A LA EMPRESA GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A., CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010.

Dada cuenta de la declaración de los ingresos brutos obtenidos en el término municipal durante el año 2010 por la empresa Gas Natural S.U.R. SDG, S.A., procedentes de la facturación por suministro de gas y electricidad, que ascienden a 833.864,63 euros y 195,93 euros, respectivamente.

Visto el artículo 24.1.c) del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 24 de marzo de 2011.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar las liquidaciones de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local constituido en el suelo, vuelo y subsuelo de las vías públicas municipales a girar a dicha empresa, por importe de 6.442,73 euros y 2,94 euros, por facturación de gas y electricidad, resultado de aplicar el 1,5% a los ingresos brutos obtenidos, deducidos los peajes pagados, por importe de 429.515,21 euros y 0 euros, respectivamente.

2).- Notificar dichas liquidaciones a la empresa Gas Natural S.U.R. SDG, S.A.

3).- Dar cuenta a la Intervención Municipal a los efectos procedentes.



6.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A GIRAR A LA EMPRESA GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010.

Dada cuenta de la declaración de los ingresos brutos obtenidos en el término municipal durante el año 2010 por la empresa Gas Natural Comercializadora, S.A., procedentes de la facturación por suministro de gas y electricidad, que ascienden a 315.246,05 euros y 137.132,47 euros, respectivamente.

Visto el artículo 24.1.c) del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 24 de marzo de 2011.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar las liquidaciones de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local constituido en el suelo, vuelo y subsuelo de las vías públicas municipales por facturación de gas y electricidad y girar a dicha empresa, por importe de 3.375,28 euros y 1.103,60 euros,, resultado de aplicar el 1,5% a los ingresos brutos obtenidos, deducidos los peajes pagados, por 225.018,81 euros y 73.572,89 euros, respectivamente.

2).- Notificar dichas liquidaciones a la empresa Gas Natural Comercializadora, S.A.

3).- Dar cuenta a la Intervención Municipal a los efectos procedentes.



7.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A GIRAR A LA EMPRESA UNIÓN FENOSA COMERCIAL, S.L., CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010.

Vista la declaración de los ingresos brutos obtenidos en el término municipal durante el año 2010 por la empresa Unión Fenosa Comercial, S.L., procedentes de la facturación por suministro de gas y electricidad, que ascienden a 7.124.32 euros y 344.515,20 euros, respectivamente.

Visto el artículo 24.1.c) del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 Junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 24 de marzo de 2011.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar las liquidaciones de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local constituido en el suelo, vuelo y subuelo de las vías públicas municipales a girar a dicha empresa, por importe de 68,63 euros y 2.887,33 euros, por facturación de gas y electricidad, resultado de aplicar el 1,5% a los ingresos brutos obtenidos, deducidos los peajes pagados, por importe de 4.575,38 euros y 192.488,69 euros, respectivamente.

2).- Notificar dichas liquidaciones a la empresa Unión Fenosa Comercial, S.L.

3).- Dar cuenta a la Intervención Municipal a los efectos procedentes.

8.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A GIRAR A LA EMPRESA FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A., AÑO 2010.



Vista la declaración de los ingresos brutos obtenidos en el término municipal durante el año 2010 por la empresa France Telecom España, S.A., procedentes de la facturación en el término municipal de Haro, que ascienden a 39.394,44 euros.

Visto el artículo 24.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Infomativa de Hacienda y Patrimonio de fecha 24 de marzo de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la liquidación de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local constituidos en el suelo, vuelo y subsuelo de las vías públicas municipales a girar a dicha empresa, por importe de 590,91 euros, resultado de aplicar el 1,5% a los ingresos brutos obtenidos.

2).- Notificar dicha liquidación a la empresa France Telecom España, S.A.

3).- Dar cuenta a la Intervención Municipal a los efectos procedentes.

9.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A GIRAR A LA EMPRESA CABLEUROPA, S.A., AÑO 2010.

Vista la declaración de los ingresos brutos obtenidos en el término municipal durante el año 2010, por la empresa Cableuropa, S.A., procedentes de la facturación en el término municipal de Haro, que ascienden a 10.258,17 euros.

Visto el artículo 24.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto



Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Infomativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 24 de marzo de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la liquidación de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local constituidos en el suelo, vuelo y subsuelo de las vías públicas municipales a girar a dicha empresa, por importe de 153,87 euros, resultado de aplicar el 1,5% a los ingresos brutos obtenidos.

2).- Notificar dicha liquidación a la empresa Cableuropa, S.A.

3).- Dar cuenta a la Intervención Municipal a los efectos procedentes.

10.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A GIRAR A LA EMPRESA ENDESA ENERGÍA, S.A.U., CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2010.

Vista la declaración de los ingresos brutos obtenidos en el término municipal durante el año 2010 por la empresa Endesa Energía, S.A.U., procedentes de la facturación por suministro de gas y electricidad, que ascienden a 199.969,77 euros y 331.707,58 euros, respectivamente.

Visto el artículo 24.1.c) del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Infomativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 24 de marzo de 2011.



La Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Aprobar las liquidaciones de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local constituido en el suelo, vuelo y subsuelo de las vías públicas municipales a girar a dicha empresa, por importe de 1.446,27 euros por facturación de gas y 2.842,16 euros por facturación de electricidad, resultado de aplicar el 1,5% a los ingresos brutos obtenidos, deducidos los peajes pagados, por importe de 96.417,94 euros y 189.477,20 euros, respectivamente.
- 2).- Notificar dichas liquidaciones a la empresa Endesa Energía S.A.U.
- 3).- Dar cuenta a la Intervención Municipal a los efectos procedentes.

11.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A NAVASCÚES OBRAS Y PUENTES S.L.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa Navascúes Obras y Puentes S.L., adjudicataria de la obra de -Cubierta para frontones en el Mazo-, para la devolución de la garantía de 13.509,16 euros y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a NAVASCÚES OBRAS Y PUENTES S.L. la garantía de 13.509,16 euros, autorizando el pago con cargo a la cuenta extrapresupuestaria fianzas definitivas de contratación (aval).



12.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A EL SILO CONSTRUCTORA JARRERA SL

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa El Silo Constructora Jarrera S.L., adjudicataria de la obra de -Acondicionamiento de aseos en la Casa Consistorial-, para la devolución de la garantía de 1.193,52 euros y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a EL SILO CONSTRUCTORA JARRERA S.L. la garantía de 1.193,52 euros, autorizando el pago con cargo a la cuenta extrapresupuestaria fianzas definitivas de contratación (metálico).

13.- RATIFICACIÓN DEL CALENDARIO ESCOLAR 2011/2012.

Vista la resolución de 1 de marzo, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se establece el calendario escolar del curso académico 2011/2012, para los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con excepción de las escuelas infantiles y centros privados de primer ciclo de Educación Infantil, publicado en el B.O.R. Con fecha 18 de marzo de 2011.

Vista el acuerdo de Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2011, por la que se aprobaba la propuesta del calendario escolar 2011/2012.

Vista el acta de la reunión mantenida entre los diversos centros educativos de la localidad y los representantes del Excmo. Ayuntamiento de Haro con fecha 11 de febrero de 2011, por la que se establecen los días más



adecuados como no lectivos para el Calendario Escolar 2011/2012.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha 17 de febrero de 2011.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Ratificar la propuesta de días no lectivos para el Curso Escolar 2011/2012 a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo a la siguiente relación:

Ayuntamiento de Haro:

Fiestas de carácter patronal

25 DE JUNIO

8 DE SEPTIEMBRE

Fiestas a propuesta de los Centros Educativos:

9 DE SEPTIEMBRE

31 DE OCTUBRE

5 DE DICIEMBRE

2 DE ABRIL

3 DE ABRIL

4 DE ABRIL

30 DE ABRIL

2).- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

14.- APROBACIÓN DEL ANEXO 01 DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR URBANIZABLE DELIMITADO S4, PAISAJES DEL VINO, DEL PLAN GENERAL DE HARO (INTERVENCIÓN EN LAS ZONAS ARQUEOLÓGICAS DELIMITADAS).



Dada cuenta de la presentación del Anexo 01 al Proyecto de Urbanización del Sector Urbanizable Delimitado S-4, Paisajes del Vino, redactado por D. Javier Cenicerros Herreros, del Museo Najerillense, presentado por D. Antonio Aguilar Mediavilla, en representación de la Junta de Compensación Paisajes del Vino el 18 de marzo de 2011, (exp.55/2008), al objeto de subsanar las deficiencias planteadas en el acuerdo adoptado por el Consejo Superior del Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja, de 17 de diciembre de 2010 al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de noviembre de 2010, por el que se aprobaba inicialmente dicho proyecto de urbanización.

Vistos el Informe del Arquitecto municipal, Sr. Pérez de Nanclares Fernández de Valderrama, emitido con fecha 22 de marzo de 2011.

Vistos los arts. 92 , 122 a 129, 134 a 142, y Disposición final 3ª de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (LOTUR); arts. 24 a 30 y 157 a 173 del RD 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística; arts. 67-70 y 141 del RD 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento; y el RD 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento Hipotecario sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

Vistos art. 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por las leyes 11/1999 y 57/2003; así como Decreto de delegación de funciones en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el Anexo 01 al Proyecto de Urbanización del Sector Urbanizable Delimitado S-4, Paisajes del Vino, redactado por D. Javier Cenicerros Herreros, del Museo Najerillense, presentado por D. Antonio Aguilar Mediavilla, en representación de la Junta de Compensación Paisajes del Vino.

2).- Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Cultura al efecto de que emitan el Informe que



consideren oportuno.

3).- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

15.- COMUNICACION DE UNIFAMILIARES MINGLANILLOS, S.L., DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE 88 VIVIENDAS EN LA PARCELA J-5, DEL SECTOR 1.3 DE HARO.

Dada cuenta del escrito presentado en fecha 18 marzo de 2011 por D. Luis Santiago Carazo Santander, en representación de Unifamiliares Minglanillos, S.L., en el que comunica el cambio de titularidad de la licencia de obras concedida para construcción de 88 viviendas, garajes y locales en la parcela J-5 del Sector 1.3, siendo ahora el nuevo titular.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 3 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas y art. 2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que determina que son sujetos pasivos contribuyentes las personas jurídicas que sean propietarios de los inmuebles en los que se realicen las construcciones o se ejecuten las obras, procede practicar el cambio de titularidad de la licencia de obras para construcción de 88 viviendas, garajes y locales en la parcela J-5 del Sector 1.3, concedida a Reyal Urbis, S.A., por acuerdo adoptado en la sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2007.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Reconocer el cambio de titularidad de la licencia de obras concedida a Reyal Urbis, S.A., para construcción de 88 viviendas, garajes y locales en la parcela J-5 del Sector 1.3, pasando a ser ahora su nuevo titular Unifamiliares Minglanillos, S.L., y a tal efecto dar traslado a esta última empresa de los acuerdos de concesión



en los que se incluyen los condicionados correspondientes junto con este acuerdo.

2).- Comunicar al nuevo titular de la licencia de obras, que dicho cambio implica la asunción de los condicionados así como del pago de los tributos municipales devengados sobre la obra y el inmueble cuya propiedad ha adquirido.

3).- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Obras, Intervención y Recaudación Municipales.

16.- SOLICITUD DE D. MANUEL CALVENTE RUEDA DE PUESTO EN EL MERCADILLO.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Manuel Calvente Rueda, solicitando puesto en el mercadillo de los sábados para la venta de frutas y verduras.

Vista la documentación presentada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Incluir en la relación de adjudicatarios de puestos en el Mercadillo Municipal con la correspondiente asignación de puestos y mercancía que se destina a la venta, para el año 2011 a D. Manuel Calvente Rueda, de la siguiente forma:

MERCADILLO DE LOS SÁBADOS

ADJUDICATARIO	PUESTO/METROS	MERCANCÍA
Manuel Calvente Rueda	12/21 m2	fruta y verdura

El puesto nº 12 de mercadillo de los sábados será compartido con otro adjudicatario.

2).- Dar traslado de este acuerdo al concesionario a fin de que se persone en los servicios de Intervención del Ayuntamiento para hacer efectivo el pago de la cuota correspondiente a la concesión de conformidad



con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de esta materia, y presentar fotocopia del Impuesto de Actividades Económicas y del D.N.I.

3).- Comunicar al concesionario que se van a realizar unas tarjetas de adjudicatarios de puestos de mercadillo en las que figurarán los siguientes datos:

FOTOGRAFÍA DEL TITULAR
Nº DEL D.N.I.
DOMICILIO DEL TITULAR
METROS QUE TIENE CONCEDIDOS
PRODUCTOS QUE VENDE

Los concesionarios deberán entregar **3 fotografías tipo carnet** en las oficinas municipales.

4).- Las concesiones de reserva de espacio serán extinguidas si el interesado sin causa justificada falta durante tres días seguidos en los días de mercadillo, no teniendo derecho a indemnización alguna.

5).- Respecto a los puestos, deberán observar las normas mínimas y dejar el espacio sobre el que se asientan en las debidas condiciones de limpieza.

6).- Dar traslado a la Jefa de Negociado de Servicios Generales y a la Policía Local, a los efectos oportunos.

17.- SOLICITUD DE D^a CELIA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ DE PUESTO EN EL MERCADILLO.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a Celia Jiménez Hernández, solicitando puesto en el mercadillo de martes y sábados para la venta de tejidos, zapatos y complementos.

Vista la documentación presentada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Incluir en la relación de adjudicatarios de puestos en el Mercadillo Municipal con la correspondiente asignación de puestos y mercancía que se destina a la venta, para el año 2011 a D^a Celia Jiménez Hernández, de la



siguiente forma:

MERCADILLO DE LOS SÁBADOS

ADJUDICATARIO

PUESTO/METROS

MERCANCÍA

Celia Jiménez Hernández
textil, comp

14/9 m2

zapatos,

El puesto nº 14 de mercadillo de los sábados será compartido con otro adjudicatario.

2).- Dar traslado de este acuerdo al concesionario a fin de que se persone en los servicios de Intervención del Ayuntamiento para hacer efectivo el pago de la cuota correspondiente a la concesión de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de esta materia, y presentar fotocopia del Impuesto de Actividades Económicas y del D.N.I.

3).- Comunicar al concesionario que se van a realizar unas tarjetas de adjudicatarios de puestos de mercadillo en las que figurarán los siguientes datos:

FOTOGRAFÍA DEL TITULAR

Nº DEL D.N.I.

DOMICILIO DEL TITULAR

METROS QUE TIENE CONCEDIDOS

PRODUCTOS QUE VENDE

Los concesionarios deberán entregar **3 fotografías tipo carnet** en las oficinas municipales.

4).- Las concesiones de reserva de espacio serán extinguidas si el interesado sin causa justificada falta durante tres días seguidos en los días de mercadillo, no teniendo derecho a indemnización alguna.

5).- Respecto a los puestos, deberán observar las normas mínimas y dejar el espacio sobre el que se asientan en las debidas condiciones de limpieza.

6).- Dar traslado a la Jefa de Negociado de Servicios Generales y a la Policía Local, a los efectos oportunos.

18.- SOLICITUD DE D. JAVIER GONZÁLEZ HERREROS DE PUESTO EN EL MERCADILLO.



Dada cuenta de la instancia presentada por D. Javier González Herreros, solicitando puesto en el mercadillo de los sábados para la venta de todo tipo de alimentos con frío incorporado.

Vista la documentación presentada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Incluir en la relación de adjudicatarios de puestos en el Mercadillo Municipal con la correspondiente asignación de puestos y mercancía que se destina a la venta, para el año 2011 a D. Javier González Herreros, de la siguiente forma:

MERCADILLO DE LOS SÁBADOS

ADJUDICATARIO	PUESTO/METROS
MERCANCÍA	
Javier González Herreros	28,29,30/20 m2
Alimentación.	

2).- Dar traslado de este acuerdo al concesionario a fin de que se persone en los servicios de Intervención del Ayuntamiento para hacer efectivo el pago de la cuota correspondiente a la concesión de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de esta materia, y presentar fotocopia del Impuesto de Actividades Económicas y del D.N.I.

3).- Comunicar al concesionario que se van a realizar unas tarjetas de adjudicatarios de puestos de mercadillo en las que figurarán los siguientes datos:

FOTOGRAFÍA DEL TITULAR
Nº DEL D.N.I.
DOMICILIO DEL TITULAR
METROS QUE TIENE CONCEDIDOS
PRODUCTOS QUE VENDE

Los concesionarios deberán entregar **3 fotografías tipo carnet** en las oficinas municipales.

4).- Las concesiones de reserva de espacio serán extinguidas si el interesado sin causa justificada falta durante tres días seguidos en los días de mercadillo, no teniendo derecho a indemnización alguna.



5).- Respecto a los puestos, deberán observar las normas mínimas y dejar el espacio sobre el que se asientan en las debidas condiciones de limpieza.

6).- Dar traslado a la Jefa de Negociado de Servicios Generales y a la Policía Local, a los efectos oportunos.

19.- SOLICITUD DE D^a PERLA DEL MAR GONZÁLEZ DE PUESTO EN EL MERCADILLO.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a Perla del Mar González Pérez, solicitando puesto en el mercadillo de los sábados para la venta de textil, bisutería y complementos.

Vista la documentación presentada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Incluir en la relación de adjudicatarios de puestos en el Mercadillo Municipal con la correspondiente asignación de puestos y mercancía que se destina a la venta, para el año 2011 a D^a Perla del Mar González Pérez, de la siguiente forma:

MERCADILLO DE LOS SÁBADOS

ADJUDICATARIO	PUESTO/METROS
MERCANCÍA	
Perla del Mar González Pérez	12/21 m2
Textil, bisut, com	

El puesto n^o 12 de mercadillo de sábados será compartido con otro adjudicatario.

2).- Dar traslado de este acuerdo a la concesionaria a fin de que se persone en los servicios de Intervención del Ayuntamiento para hacer efectivo el pago de la cuota correspondiente a la concesión de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de esta materia, y presentar fotocopia del Impuesto de Actividades Económicas y del D.N.I.



3).- Comunicar a la concesionaria que se van a realizar unas tarjetas de adjudicatarios de puestos de mercadillo en las que figurarán los siguientes datos:

FOTOGRAFÍA DEL TITULAR
Nº DEL D.N.I.
DOMICILIO DEL TITULAR
METROS QUE TIENE CONCEDIDOS
PRODUCTOS QUE VENDE

Los concesionarios deberán entregar **3 fotografías tipo carnet** en las oficinas municipales.

4).- Las concesiones de reserva de espacio serán extinguidas si el interesado sin causa justificada falta durante tres días seguidos en los días de mercadillo, no teniendo derecho a indemnización alguna.

5).- Respecto a los puestos, deberán observar las normas mínimas y dejar el espacio sobre el que se asientan en las debidas condiciones de limpieza.

6).- Dar traslado a la Jefa de Negociado de Servicios Generales y a la Policía Local, a los efectos oportunos.

20.- SOLICITUD DE D. JOSÉ CARLOS SANTELLÁN AMAGUAÑA DE PUESTO EN EL MERCADILLO.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. José Carlos Santellán Amaguaña, solicitando puesto en el mercadillo de los sábados para la venta de ropa y bisutería.

Vista la documentación presentada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Incluir en la relación de adjudicatarios de puestos en el Mercadillo Municipal con la correspondiente asignación de puestos y mercancía que se destina a la venta, para el año 2011 a D. José Carlos Santellán Amaguaña, de la siguiente forma:

MERCADILLO DE LOS SÁBADOS
ADJUDICATARIO

PUESTO/METROS



MERCANCÍA

José Carlos Santellán Amaguaña 14/18 m2 Ropa y bisutería

El puesto nº14 de mercadillo de los sábados será compartido con otro adjudicatario.

2).- Dar traslado de este acuerdo al concesionario a fin de que se persone en los servicios de Intervención del Ayuntamiento para hacer efectivo el pago de la cuota correspondiente a la concesión de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de esta materia, y presentar fotocopia del Impuesto de Actividades Económicas y del D.N.I.

3).- Comunicar al concesionario que se van a realizar unas tarjetas de adjudicatarios de puestos de mercadillo en las que figurarán los siguientes datos:

FOTOGRAFÍA DEL TITULAR
Nº DEL D.N.I.
DOMICILIO DEL TITULAR
METROS QUE TIENE CONCEDIDOS
PRODUCTOS QUE VENDE

Los concesionarios deberán entregar **3 fotografías tipo carnet** en las oficinas municipales.

4).- Las concesiones de reserva de espacio serán extinguidas si el interesado sin causa justificada falta durante tres días seguidos en los días de mercadillo, no teniendo derecho a indemnización alguna.

5).- Respecto a los puestos, deberán observar las normas mínimas y dejar el espacio sobre el que se asientan en las debidas condiciones de limpieza.

6).- Dar traslado a la Jefa de Negociado de Servicios Generales y a la Policía Local, a los efectos oportunos.

21.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:



21.1.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA PROVISIÓN POR FUNCIONARIO INTERINO DE UNA PLAZA VACANTE ORDENANZA-LECTOR-NOTIFICADOR PERTENECIENTE AL GRUPO E DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO.

Habida cuenta de la necesidad de contratar un Ordenanza-Lector-Notificador de acuerdo con la ampliación de la Oferta de Empleo Público de 2011 y creación de una bolsa de trabajo.

Examinadas las bases redactadas por Secretaría para provisión, mediante funcionario interino de un Ordenanza-Lector-Notificador.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la provisión, mediante funcionario interino de una plaza de Ordenanza-Lector-Notificador.

2).- Convocar la citada plaza, publicando la convocatoria con las correspondientes bases en el Boletín Oficial de La Rioja, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha de la citada publicación.

BASES PARA LA PROVISION EN REGIMEN DE INTERINIDAD DE UNA PLAZA VACANTE DE ORDENANZA-LECTOR-NOTIFICADOR, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA SUBALTERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO.

BASE 1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, en régimen de interinidad, una plaza vacante de Ordenanza-Lector-Notificador, perteneciente en la Escala de administración general, subescala subalterno, perteneciente al Grupo E de funcionarios del Ayuntamiento de Haro, de conformidad con la Disposición transitoria tercera de la



Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y dotada de las retribuciones que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2.- La jornada y horario de trabajo será el establecido para las oficinas municipales, quedando condicionado a las características y peculiaridades horarias asignadas al puesto de trabajo que ocupará, pudiendo ser modificado, incluyendo la posibilidad de realizar la jornada en horario de mañana y tarde, según las necesidades del Servicio.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local, el RD Legislativo 781/1986 por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; el RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y las bases de esta convocatoria.

1.4.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición.

BASE 2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1.- Para tomar parte en la oposición, los/as aspirantes (en lo sucesivo, toda alusión a aspirantes deberá entenderse referida a ambos sexos) será necesario:

A) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como los extranjeros con residencia legal en España. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no



estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

B) Tener la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, esto es, no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo los aspirantes minusválidos, acreditar la compatibilidad, mediante certificado expedido por los equipos de valoración y orientación del IMSERSO o sus equivalentes en las Comunidades Autónomas. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, adaptaciones de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas de igualdad de oportunidades respecto de los demás aspirantes.

C) Tener cumplidos dieciséis años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

E) Estar en posesión de la titulación siguiente: Certificado de escolaridad o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

F) Haber abonado la tasa por derechos de examen, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal vigente en esta Administración municipal.

2.2.- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y que, de conformidad con la base 6.9, estén exentos de la realización de la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano, deberán aportar a tal efecto fotocopia compulsada del Diploma de Español (nivel intermedio), del Diploma Básico de Español como Lengua Extranjera, del Certificado de Aptitud en Español para



extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, del Título de Licenciado en Filología Hispánica o Románica u otros Títulos homologados a estos, o de cualquier otro título universitario obtenido en España. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos, debiendo en consecuencia realizar la prueba indicada anteriormente.

2.3.- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en estas pruebas selectivas deberán presentar una fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, de los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los requisitos establecidos en esta base, deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

BASE 3.- SOLICITUDES.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán solicitud en el impreso correspondiente, conforme al modelo que aparece como Anexo I, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Rioja, dirigido al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Haro, acompañadas de una copia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.- La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General del Ayuntamiento de Haro, Pza. de la Paz, 1- 26200-Haro, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común. En este último caso, deberán ser presentadas ante las oficinas de correos en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el Sr. Funcionario de correos antes de ser certificadas, dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en éste caso, se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos.



Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las Representaciones Diplomáticas o Consulares Españolas. Los errores de hecho que pudieran observarse podrán ser

subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. Si la instancia adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con el art. 71.1 de la Ley

30/1992, para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámites.

3.3.- Los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, aportando fotocopia compulsada del Título exigido para tomar parte en la convocatoria.

3.4.- Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente a quienes los soliciten, en el Registro General del Ayuntamiento de Haro, Pza. de la Paz, 1, o a través de la siguiente dirección de Internet: www.haro.org.

3.5.- Derechos de examen: los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 7 euros, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, quedando exentos del pago de la tasa por derechos de examen, las personas mencionadas en el art. 14 de la Ley 55/199, de 29 de diciembre, sobre medidas fiscales, administrativas y del orden social, esto es, las personas con discapacidad igual o superior al 33%, y las personas que figuren como demandantes de empleo en los términos expresados en el art. reseñado, y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo. Si el pago fuera realizado mediante giro postal o telegráfico, el solicitante indicará en su instancia el lugar, fecha y número del giro.

BASE 4.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará la resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Tablón de edictos de la Corporación, y en el Boletín Oficial de La Rioja, y



contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y composición del Tribunal calificador, y como anexo único, la relación nominal de los aspirantes admitidos y excluidos con su correspondiente D.N.I. e indicación de las causas de exclusión, y del plazo de subsanación de los defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimientos administrativo Común. Los posteriores ejercicios serán comunicados por el Tribunal Calificador en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4.2.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos, el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que lo acredite documentalmente, ante él, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora. A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial, una hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas. El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible al Sr. Alcalde, quién resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos y, en su caso, notificación a los interesados.

BASE 5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los miembros que se indican a continuación:

Presidente: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Haro, que posea, como mínimo, el mismo nivel de titulación que la plaza convocada.

Vocales:

- Un funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Haro, que posea como mínimo el mismo nivel de titulación que las plazas convocadas.



- Un funcionario designado a propuesta de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

- Un funcionario de carrera designado, a propuesta de la Junta de Personal, por el Presidente de la Corporación de, al menos, igual Grupo que el de las plazas convocadas, y a ser posible del mismo Subgrupo.

- Secretaria: La de la Corporación o quien legalmente le sustituya, con voz y voto.

Se designarán igualmente los miembros suplentes que, en su caso, deban sustituir a los titulares.

5.2.- La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín oficial de La Rioja, junto con la aprobación de la lista de admitidos y excluidos y señalando la fecha del primer ejercicio. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

5.3.- Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

5.4.- La composición del Tribunal deberá ser predominantemente técnica, debiendo poseer todos sus miembros, incluidos el Presidente y el Secretario, un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, de acuerdo con lo establecido por el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la administración local.

5.5.- Para la válida actuación del Tribunal calificador, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente.

5.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.7.- La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las bases de la convocatoria, pudiendo resolver todas las cuestiones incidentales o dudas que se susciten durante el proceso selectivo, por mayoría de votos de los miembros



presentes, dirimiendo los empates el voto de calidad de quien actúe como Presidente del mismo.

5.8.- El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación de asesores especialistas que se limitarán a prestar su colaboración en su especialidad técnica.

5.9.- Los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a percibir las asistencias previstas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, para la categoría tercera.

BASE 6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

6.1.- El programa que ha de regir la presente convocatoria figura como anexo II a las presentes bases.

6.2.- La fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer en la publicación de la lista de admitidos y excluidos a que se refiere la Base 4.1, conforme a lo preceptuado en el artículo 20 y siguientes del Real Decreto 364/1995.

6.3.- En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Haro y en el Boletín Oficial de La Rioja. Una vez convocadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

6.4.- Los aspirantes serán convocados por el Tribunal para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, los cuales serán libremente apreciados por el mismo, pudiendo disponer éste, en tal circunstancia, la realización de una convocatoria extraordinaria.

6.5.- Los aspirantes con discapacidad que en su solicitud hayan hecho constar petición de adaptación, deberán concurrir al ejercicio para el que aquélla se concrete provistos del correspondiente certificado de grado de minusvalía, al objeto de poder hacer efectiva, en su caso, la citada petición.

6.6.- En cualquier momento del proceso, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.7.- El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "U", de



conformidad con lo establecido en la Resolución de 24 de enero de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, publicada en el Boletín Oficial del Estado, núm. 23, de 27 de enero de 2011.

6.8.- Con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. El contenido de esta prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE), publicado en el Boletín Oficial del Estado de 8 de noviembre de 2002. La prueba se calificará de apto o no apto, siendo necesario obtener la valoración de apto para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición. En el caso de que hubiese algún aspirante que deba realizar esta prueba, se indicará en la relación definitiva de admitidos y excluidos, el lugar y fecha de realización de la misma.

6.9.- Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de Español (nivel intermedio) establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE), del Diploma Básico de Español como Lengua Extranjera establecido por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, modificado y completado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, del Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas o del Título de Licenciado en Filología Hispánica o Románica u otros títulos homologados a éstos. Igualmente quedan exentos de realizar la prueba los nacionales de los países cuya lengua oficial o cooficial sea el español o castellano, o que hayan obtenido en España un Título universitario.

6.10.- Desde la total terminación de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente, deberán transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

6.11.- El proceso selectivo constara de un total de dos ejercicios:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito durante un



período máximo de 45 minutos, un cuestionario de 50 preguntas, cada una de las cuales aparecerá con 4 respuestas alternativas, de las que sólo una se considerará válida. El cuestionario versará sobre todas las materias del programa contenido al final de las presentes Bases. La valoración de este ejercicio será de la siguiente manera: Se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio, que constará de dos partes:

La parte primera consistirá en la realización de operaciones aritméticas y/o la resolución de problemas sencillos, de acuerdo con la titulación exigida. La valoración de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

La parte segunda consistirá en la realización de dos pruebas de carácter práctico, relacionadas con las características del puesto de trabajo que se va a desempeñar que será fijada libremente por el Tribunal y cuya finalidad es valorar la preparación de los aspirantes. La valoración de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden por el Tribunal y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación, por orden de puntuación. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el segundo ejercicio de la fase de oposición y en el caso de persistir el empate a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. Si persistiese el empate, se seguirá el orden alfabético de su primer apellido, comenzando por la letra "U" resultante del sorteo al que se refiere la Base 6.7 de esta convocatoria.

En todos los ejercicios, las puntuaciones que se señalan resultarán de las puntuaciones transformadas que se deriven de los baremos fijados por el Tribunal calificador.

6.12.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición.

6.13.- El Tribunal Calificador adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que no deban ser leídos públicamente ante el



Tribunal Calificador, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. Se excluirá a aquéllos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

6.14.- El programa que ha de regir estas pruebas es el que figura como Anexo II de estas Bases.

Base 7.- LISTA DE ESPERA Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

7.1.- Será propuesto por el Tribunal el aspirante que haya superado los dos ejercicios, después de sumadas las calificaciones obtenidas en la fase de oposición.

7.2.- Con carácter previo al nombramiento como funcionario interino que efectuará el órgano correspondiente en el modo que proceda, el aspirante aprobado propuesto deberá presentar certificación expedida por médico colegiado, acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico ni psíquico que impida el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

7.3.- Será nulo el nombramiento como funcionario interino de la Entidad Local de quienes estén incurso en causa de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

7.4.- El Tribunal formará una relación por orden de puntuaciones de los aspirantes que haya superado los dos ejercicios de las pruebas de oposición, que se remitirá al Ayuntamiento y servirá como lista o bolsa de trabajo, a efectos de posteriores nombramientos interinos o contrataciones eventuales para cubrir temporalmente vacantes, suplencias de funcionarios en disfrute de licencias reglamentarias o tareas de carácter no habitual.

BASE 8.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

8.1.- Documentos exigibles: El aspirante propuesto aportará en la Jefatura de Negociado de personal los documentos siguientes:

A) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse con el original para su compulsión), del D.N.I. Vigente y del título académico, referido en la Base II, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Ministerio de Educación y Cultura, que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos



después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

8.2.- Excepciones: Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismos Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

8.3.- Formalidades: A) Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de 9 a 14 en la Secretaría del Ayuntamiento, Jefatura de Negociado de Personal. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones públicas, quienes accedan por cualquier título a un puesto en el sector público que con arreglo a esta Ley resulte incompatible con el que viniere desempeñando habrá de optar por uno de ellos dentro del plazo de toma de posesión. A falta de opción en el plazo señalado se entenderá que opta por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en los que viniera desempeñando.

B) Asimismo, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 3 y 14 de la referida norma, estará sujeto a previo reconocimiento de compatibilidad, tanto el ejercicio de una segunda actividad en el sector público, como las actividades profesionales, laborales, mercantiles e industriales fuera de la Administración Pública.



8.4.- Efectos de la falta de toma de posesión: quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, en su caso, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

8.5.- Plazo de presentación de documentos y petición de puestos de trabajo: En el plazo de 5 días naturales, contados a partir del siguiente al de la notificación de la propuesta de nombramiento el aspirante propuesto presentará los documentos exigidos en estas Bases.

8.6.- Falta de presentación de documentos: Conforme a lo dispuesto en artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 8.3, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en sus solicitudes de participación.

BASE 9.- INCIDENCIAS.

9.1.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de aquéllos y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.2.- En lo no previsto en las bases, regirá el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, aprobado por RD 364/1995, de 10 de marzo; RD 896/1991, de 7 de junio; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 7/07, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y demás disposiciones que resultaran de aplicación.

9.3.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS



1. Denominación de la plaza	SELLO REGISTRO DE ENTRADA
2. Fecha de la convocatoria	
B.O. Nº	

I.- DATOS PERSONALES (Rellene este impreso a máquina o con letra clara)

3. Primer apellido	4. Segundo apellido	5. Nombre
6. Fecha de nacimiento	7. Lugar de nacimiento	8. Provincia
9. Domicilio	10. Lugar de domicilio	11. Idem: Provincia
12. Sexo	13. D.N.I. nº	14. Teléfono

15. Caso de ser funcionario público, indicar: 15.1. Denominación del cuerpo o plaza	15.2. Fecha ingreso	15.3. Situación actual

II. FORMACIÓN

16. Títulos académicos que posee	17. Centro que los expidió	18. Localidad



19. Idiomas	20. Otros conocimientos especiales

21. Pruebas selectivas en que ha participado: 21.1. Denominación del cuerpo o plaza	21.2. Año	21.3. Ejercicios aprobados

III.- EXPERIENCIA

22. Trabajo en la Administración Pública en condición de interino, eventual o contratado

22.1. Fecha ingreso	22.2. Fecha cese	22.3. Organismo y Centro Directivo en que prestó servicios	22.4. Condición

23. Trabajo en la empresa privada

23.1. Inicio	23.2. Fin	23.3. Empresa	23.4. Puesto de trabajo

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

24. Forma en que abona los derechos de examen	25. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante



AYUNTAMIENTO DE HARO

	Nº de recibo	
Giro telegráfico ~		
Giro postal ~		
Ingreso directo ~		

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

El abajo firmante,

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril y art. 137.c) del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

En _____, a
de _____, de 19 _____

ANEXO II

PROGRAMA:

PARTE PRIMERA: MATERIAS COMUNES.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y



Contenido. Principios Fundamentales.

Tema 2.- Estatuto de Autonomía de La Rioja, estructura y contenido.

Tema 3.- El Municipio. Organización y competencias. La población.

Tema 4.- Derechos y Deberes de los funcionarios de Administración Local. Clases de de funcionarios y personal al servicio de la Administración Local.

Tema 5.- Sistema retributivo de los funcionarios de Administración Local. Régimen disciplinario.

Tema 6.- Funciones del personal perteneciente al Cuerpo de Subalternos de Administración General.

Tema 7.- Los derechos del ciudadano en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

PARTE SEGUNDA: MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1.- Atención al público: acogida e información al público que accede a los distintos servicios del Ayuntamiento de Haro.

Tema 2.- Estructura y Organización del Ayuntamiento de Haro

Tema 3.- Funcionamiento de los distintos servicios del Ayuntamiento de Haro.

Tema 4.- Lectura, consumo y facturación de los abonados a la red de agua potable.

Tema 5.- Régimen económico en suministro de agua potable.

Tema 6.- El fraude en suministro de aguas potables.

Tema 7.- Tasa por suministro de agua en el Ayuntamiento de Haro

22.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

-- Escrito del Director General de Medio Natural, comunicando la declaración de árboles singulares en el término de Haro al nº 36 Álamos de Rodríguez de la Fuente.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



-- Escrito de la Secretaría General de Turismo y Comercio Interior comunicando que se ha otorgado el título de Fiesta de Interés Turístico Nacional a la "Batalla del Vino".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito de agradecimiento de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, D^a Esperanza Aguirre.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

La Sra. Secretaria da cuenta del siguiente:

-- Resolución de la Consejería de Servicios Sociales concediendo subvención de 74.264,93 euros, según el Convenio de colaboración para la financiación conjunta de los gastos de personal en materia de Servicios Sociales.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

23.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y cuarenta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González